



Ayuntamiento de Olvera

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA. SECRETARÍA GENERAL.

ACTA NÚMERO 07/21, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

En el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, siendo las 19'12 horas del jueves, día 30 de septiembre de 2.021, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, ordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 27 de septiembre actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Sr. D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE Andalucía).

TENIENTES DE ALCALDE:

Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE-A). 1º Tte. Alcalde.

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio (PSOE-A). 3º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Nieves María Sánchez Sevilla (PSOE-A). 4º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Sr. D. Rafael García Vera (PSOE-A)

Sr. D. Rafael Pérez Jaramillo (Adelante)

Sra. Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (Adelante)

Sr. D. José Holgado Ramírez (Adelante)

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (Adelante)

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (Adelante)

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

Sr. D. Eduardo José Párraga Pérez (PP)

SECRETARIA:

Dña. María José Ayllón Motto, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

OTROS ASISTENTES:

Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos. Interventora del Ayuntamiento de Olvera. (Se retira al finalizar el Punto n.º 14)

De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

I. ASUNTOS DE OFICIO.-

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 05/21, Ordinaria, de fecha 27 de mayo de 2021 y número 06/21, Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2021.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro tiene que hacer alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, número 05/21,

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 57



Ayuntamiento de Olvera

Ordinaria, de fecha 27 de mayo de 2021 y número 06/21, Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2021.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a los citados borradores.

PUNTO 2.- Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, dictados durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.021.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente resumen:

PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.021.

**DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.
MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2.021.**

MES DE MAYO DE 2.021.

- . Total de decretos: 222.
- . 120 Asuntos Económicos.
- . 23 Personal.
- . 28 Padrón de Habitantes.
- . 37 Urbanismo.
- . 8 Convocatorias.
- . 6 Varios:
 - . 2 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - . 4 Sobre licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación el día 27 de septiembre de 2021 y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 17 de junio de 2021.

MES DE JUNIO DE 2.021.

- . Total de decretos: 233.
- . 149 Asuntos Económicos.
- . 19 Personal.
- . 24 Padrón de Habitantes.
- . 29 Urbanismo.
- . 4 Convocatorias.
- . 8 Varios:
 - . 2 Sobre matrimonio civil.
 - . 4 Sobre expedientes de responsabilidad patrimonial.
 - . 1 Sobre aprobación de las bases de la “II Gymkhana Los Enigmas”.
 - . 1 Sobre informe de evento deportivo.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 57



Ayuntamiento de Olvera

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 27 de septiembre de 2021.

MES DE JULIO DE 2.021.

- . Total de decretos: 176.
- . 94 Asuntos Económicos.
- . 34 Personal.
- . 9 Padrón de Habitantes.
- . 29 Urbanismo.
- . 2 Convocatorias.
- . 8 Varios:
 - . 2 Sobre huertos de ocio.
 - . 4 Sobre procedimientos judiciales.
 - . 1 Autorizando la celebración de espectáculo público.
 - . 1 Sobre prórroga del Plan Estratégico de Turismo.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 27 de septiembre de 2021.

MES DE AGOSTO DE 2.021.

- . Total de decretos: 214.
- . 122 Asuntos Económicos.
- . 29 Personal.
- . 26 Padrón de Habitantes.
- . 28 Urbanismo.
- . 4 Convocatorias.
- . 5 Varios:
 - . 3 Sobre procedimientos judiciales.
 - . 1 Sobre solicitud de asistencia jurídica.
 - . 1 Sobre inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Remitidos por vía telemática a la Subdelegación del Gobierno de la Nación y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía el día 27 de septiembre de 2021.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 3.- Informe de la Alcaldía sobre gestiones de interés llevadas a cabo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.021.

Por la Presidencia se da lectura a las siguientes gestiones de interés municipal que se han llevado a cabo en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2.021:

MAYO

Día 1: Intervención en Canal Sur Radio sobre capital del turismo rural en el

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 57



Ayuntamiento de Olvera

- programa de Pepe da Rosa.
- Día 3:** En Cádiz. Reunión en la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con el Concejal de Servicios Sociales sobre segunda fase de la Residencia Ntra. Sra. del Socorro.
En Olvera. Se gestionaron durante la semana novecientas vacunas de primera y segunda dosis.
Visita de Técnicos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente para informe sobre riberas y cauces.
- Día 4:** Petición a la Presidenta de la Diputación para proyecto de cubierta en el edificio de “La Noria”.
- Día 5:** En Villamartín. Reunión en la Mancomunidad sobre Programa “Dipueemplea”.
En Olvera. Visita técnica del GDR a la Casa de la Cultura para comprobación de obra solicitada.
- Día 6:** En El Gastor. Reunión con la Presidenta de la Diputación.
En Olvera. Grabación de video para presentación en FITUR.
Visita de técnicos de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a la Residencia Ntra. Sra. del Socorro.
Atención a vecinos en la oficina de Urbanismo.
- Día 7:** En Olvera. Mesa de Contratación sobre nueva iluminación del campo de fútbol.
Comisión de pobreza energética.
Videoconferencia con empresa Carpooling.
- Día 10:** Durante la semana se gestionan novecientas vacunas de primera y segunda dosis por parte del personal del Centro de Salud.
- Día 11:** En Olvera. Visita del Diputado Provincial de Cultura a la “Capilla del Arte”.
- Día 12:** En Cádiz. Presentación de la Vuelta Ciclista a Andalucía.
- Día 13:** En Olvera. Reunión con Pedro Rodríguez sobre libro de fotos.
- Día 17:** Webinar sobre oportunidades de financiación de entidades locales.
Reunión con “Arcotierra” sobre proyecto de energías alternativas.
- Día 18:** Junta de Portavoces.
Vuelta Ciclista a Andalucía en Olvera.
Jornada de Sanidad Ambiental y Salud Pública del Colegio de Veterinarios.
- Día 19:** En Madrid. FITUR. Presentación de video de la capital del turismo rural en el stand de la provincia de Cádiz.
- Día 20:** En Madrid. FITUR. Acto de recogida del premio de capital del turismo rural entregado por “Escapada Rural” y el Vicepresidente de la Junta de Andalucía Juan Marín.
- Día 25:** En Olvera Visita del Diputado Provincial de Bienestar Social sobre inversiones y planes en Olvera.
En La Cilla. Entrega de premios sobre adornos de navidad reciclados del plan de economía circular con la presencia del Presidente de la Mancomunidad.
- Día 26:** Intervención en Cadena Ser Ronda sobre capital del turismo rural.
- Día 27:** En la Diputación de Cádiz. Consejo de Alcaldes.
- Día 28:** Intervención en el programa de Canal Sur de Jesús Vigorra sobre capital

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 57



Ayuntamiento de Olvera

del turismo rural.

- Día 31:** Visita institucional del Cádiz C.F. con su presidente Manuel Vizcaino a la cabeza para felicitar a Olvera por la capital del turismo rural.
Durante esta semana se gestionan aproximadamente mil quinientas vacunas.
En mayo se gestiona con la Diputación la elaboración del Plan de Igualdad del Ayuntamiento, que se elaborará por la Diputación con Técnicos y Concejales del Ayuntamiento de Olvera.

JUNIO

- Día 1:** Reunión con técnicos de Orange sobre colocación de fibra óptica.
Reunión con vecinos de la Calle Vieja.
Exposición “Cádiz Quiere Verte” en la Plaza de Andalucía asistiendo el Diputado Provincial de Educación.
Reunión con comercios locales.
- Día 2:** Visita a la obra de la Calle Vieja.
Reunión técnica para redacción de proyectos Dipuinver de caminos.
Reunión con Escudería Sur sobre Rally Sierra de Cádiz.
Reunión con la Banda de Música de Olvera.
- Día 3:** Reunión con técnicos de la Diputación sobre Feria del Deporte.
- Día 4:** Reunión sobre el Plan Dipuinver y definición del mismo.
- Día 7:** Celebración del Orgullo Serrano en la Mancomunidad.
Entrevista para TV Alcalá del Valle sobre exposición “Cádiz Quiere Verte” y capital del turismo rural.
- Día 8:** Junta de Portavoces
- Día 9:** Reunión con comercios en Casa de la Cultura.
Olvera pasa a nivel 2 de la pandemia.
- Día 10:** Webinar sobre gestión municipal del virus del Nilo occidental.
- Día 14:** Reunión con Director del SAM sobre ascensores en el edificio de alzhéimer y nueva biblioteca.
Visita de dos responsables de la Consejería de Salud por denuncia de un vecino sobre fumigación de las calles por la pandemia.
- Día 15:** En Villamartín. Hacienda Rosalejo. Final del concurso “Chef Sierra de Cádiz”. En cocina tradicional gana el chef olvereño Paco Medina Troya.
Reunión con el Concejal de Servicios Sociales, directores y técnicos responsables sobre absentismo escolar.
- Día 16:** Reunión con empresa eléctrica de Olvera.
Recepción al chef Paco Medina Troya por su reciente premio comarcal.
- Día 17:** En Villamartín. Consejo de Administración de BÁSICA y Aguas Sierra de Cádiz.
Reunión del Concejal de Servicios Sociales y técnicos del servicio sobre facturación de pobreza energética y covid y creación de bolsa del servicio de ayuda a domicilio.
- Día 18:** Junta de Portavoces.
Mediación en problemas de impago a empresas de Olvera por empresa responsable de planta solar de Almargen.
- Día 19:** Celebración del día del orgullo LGTBIQ en Olvera.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 57



Ayuntamiento de Olvera

- Día 21:** Reunión mediante videollamada con la Mancomunidad.
Día 22: Reunión sobre patrocinio deportivo de “Cableoptic”
Día 23: Reunión sobre escuela de verano.
Día 24: Reunión con “Konica Minolta” sobre servicio de reprografía.
Presentación del programa JUDECU.
Día 26: Flamenco en Plaza de la Nueva Biblioteca.
Día 27: Comisión de pobreza energética.
Día 28: Gestiones con Secretario del SAE sobre oficina de Olvera.
Gestiones con la Diputada Provincial responsable de la memoria histórica.
Llamada al Delegado Territorial de Educación sobre obras en Colegios de Olvera.
Asamblea de AEMO virtual.
Día 29: En Villamartín. Pleno de la Mancomunidad y visita del Defensor del Pueblo Andaluz.
Día 30: En Cádiz. Presentación de la revista de productos turísticos de la provincia de Cádiz.

JULIO

- Día 1:** Reunión con el Directora General de Calidad Ambiental y Cambio Climático sobre guía metodológica y otras herramientas para elaboración de planes municipales contra el cambio climático en Andalucía.
Día 6: Casa de la Cultura. Sorteo de los huertos de ocio.
Día 7: Reunión sobre huella de carbono en Olvera.
Visita del Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Jerez sobre candidatura de capital cultural europea 2031.
Día 8: En Jerez. Reunión con la empresa ALEPH sobre R.P.T.
Día 9: En Alcalá del Valle. Dolmen del Tomillo. Acto de inicio de obras de la carretera de acceso a Alcalá.
Día 14: Junta General del Consorcio de Basuras.
Día 15: Reunión online con BÁSICA sobre economía circular.
Visita técnica para inventario de edificios de interés arquitectónico.
Día 22: En Cádiz. Presentación del cartel del Rally Sierra de Cádiz.
Reunión con la Presidenta de la Diputación sobre capital del turismo rural.
En Olvera. Iluminación de la fachada del Ayuntamiento de color azul contra la violencia por odio.
Reunión con la Delegada Territorial de Turismo sobre capital del turismo rural.
Día 24: Junta de Portavoces.
Día 26: Gestiones para reparación y mejora del césped del campo de fútbol.
Día 28: Gestiones con la Delegada Territorial de Turismo sobre gala de la capitalidad del turismo rural.
Día 29: Webinar sobre capital del turismo rural.
Día 31: Stand en el mercadillo sobre reciclado “Economía Circular”.
En Jerez. Toma de posesión del nuevo Obispo de Asidonia-Jerez.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELH4JZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 57



Ayuntamiento de Olvera

AGOSTO

- Día 3:** Visita de empresa de animación “Ilusionando”.
Reunión con vecinos de la zona trasera al Mercadona.
- Día 4:** Reunión con Jefe de la Policía Local y portavoz del PP sobre seguridad y tráfico.
- Día 5:** Publicación de licitación sobre punto de recarga eléctrica.
- Día 9:** Reunión con Aguas Sierra de Cádiz y Secretaría sobre obras INVIERTE.
- Día 11:** Reunión con técnico de la Diputación sobre la feria “Bienmesabe”.
- Día 12:** Mesa de contratación sobre permuta de parcela en Calle Noria.
En Notaría. Firma de escrituras del “Rancho Grande”
- Día 17:** Visita de empresario feriante.
- Día 18:** Entrega de premios de futbito en el pabellón polideportivo.
- Día 19:** Firma de adenda al convenio de Servicios Sociales con la Diputación.
- Día 23:** Campeonato local de natación.
- Día 24:** Junta de Portavoces.
Reunión con la Cooperativa Agrícola sobre gala de capital del turismo rural.
- Día 25:** Visita de la Delegada Territorial de Turismo en Cádiz.
- Día 26:** Inicio de estudio de movilidad y pautas de necesidades de aparcamiento a los visitantes del conjunto histórico.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta por las gestiones que se han llevado a cabo con el Delegado de Igualdad en relación a la residencia de ancianos.

El Sr. Presidente responde que se reunieron con el Delegado y varios técnicos para estudiar qué uso se le puede dar al edificio de la residencia que no se está utilizando hasta el momento. Añade que a la semana siguiente de esta reunión vinieron técnicos de la Delegación a ver el edificio y estudiar qué uso sería el más interesante para el mismo.

Al no formularse más observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 4.- Informe sobre la ejecución del Presupuesto General, informe sobre cumplimiento de plazos para el pago de obligaciones e informe sobre cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura resumida de los siguientes informes:

“INFORME DE INTERVENCIÓN:
INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Pleno ordinario: 30 de septiembre de 2021

Fecha de obtención de datos 24 septiembre 2021

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 57



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (Reglas 52 y 53).

. Información relativa a la ejecución del presupuesto de gastos corriente.

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos totales	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados
6.925.442,42	4.143.359,25	11.068.801,67	6.949.399,41	4.670.467,73	4.278.269,22

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las partidas presupuestarias.

Los gastos comprometidos representan un 62,78% sobre los créditos totales. Las obligaciones reconocidas suponen un 42,19% de los créditos totales. Se ha realizado el pago del 91,60% de las obligaciones reconocidas.

. Información relativa a la ejecución del presupuesto de ingresos corriente.

Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida
6.925.442,42	4.143.359,25	11.068.801,67	3.597.334,46	2.412.690,84

Se acompaña al presente informe la información para cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Los derechos reconocidos netos representan un 32,50% sobre las previsiones totales. Se ha recaudado el 67,07% de los derechos reconocidos netos.

• Información sobre los movimientos y la situación de la Tesorería de 1 de enero de 2021 a 24 de septiembre de 2021

Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
7.451.318,40	4.737.376,37	5.575.837,40	6.612.857,37

Desglose de Ingresos:

De Presupuesto:	2.480.717,86
Por Operaciones no Presupuestarias:	4.212.482,88
Por Reintegros de Pago:	137,24
Por Movimientos Internos:	575.909,65
Descuentos en Ingresos:	- 2.531.871,26





Ayuntamiento de Olvera

Total Ingresos Líquidos: 4.737.376,37

Desglose de Pagos

De Presupuesto:	4.514.673,34
Por Operaciones no Presupuestarias:	2.983.901,43
Por Devolución de Ingresos:	33.224,24
Por Movimientos Internos:	575.909,65
Descuentos en Pagos:	- 2.531.871,26

Total Pagos Líquidos: 5.575.837,40

Se acompaña al presente informe la misma información para cada una de los Ordinales de Tesorería; si bien se hace constar que dichos saldos son los que derivan de la contabilidad a mi cargo.

Es cuanto tengo el deber de informar.

LA INTERVENTORA,
Fdo.- Dolores Octavia Barrientos Santos
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

**“INFORME DE TESORERÍA
CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES
DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

PERÍODO: TERCER TRIMESTRE 2021

Don Álvaro Cortés Cantón Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, informa:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELH4JZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 57



Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Deberá formar parte del presente informe todos los pagos entre empresas y la Administración Local realizados en el trimestre natural y las facturas pendientes de pago al final del trimestre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el registro y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

TERCERO.- PLAZOS DE PAGO

El artículo 198.4 de la Ley 9/2017, establece al respecto que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.”

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

CUARTO.- INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la Ley 15/2010 establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

“3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y





cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ...”

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

Se presenta el siguiente informe correspondiente al **Tercer Trimestre de 2021** generado por el aplicativo contable SICALWIN convenientemente adaptado a la nueva normativa, con los datos existentes en la Contabilidad Municipal a la fecha del mismo, desconociendo esta Tesorería si falta contabilizar alguna operación que pueda afectar a los datos contenidos en el informe.

QUINTO.- CONTENIDO DEL INFORME

El informe trimestral contempla la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de pagos	Importe	Núm. de pagos	Importe
457	156.426,14	581	244.814,62

b) Intereses de demora pagados en el período.

Intereses de demora pagados en el período	
Número de Pagos	Importe total de intereses
688	4.007,65

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Dentro periodo legal de pagos		Fuera periodo legal de pagos	
Núm. de operaciones	Importe	Núm. de operaciones	Importe
426	282.431,89	2.035	826.084,59

Resulta preciso puntualizar que dentro de los documentos justificativos pendientes de pago se encuentra la facturación correspondiente a la compañía ENDESA ENERGÍA, S.AU por el suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre noviembre de 2013 y Junio de 2016. El montante total de la deuda por este concepto es de 678.142,66 euros y abarca un total de 1.645 facturas. Dichas facturas, que fueron presentadas entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2020, no habían sido pagadas con anterioridad debido a las discrepancias existentes entre la facturación emitida y las tarifas previstas en el contrato formalizado en su día entre el Ayuntamiento de Olvera y Endesa Energía S.A.U. Una vez que se





Ayuntamiento de Olvera

compruebe por los Servicios Económicos de la Corporación la adecuación de la facturación emitida con las tarifas contratadas, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento lo permitan, se procederá al abono de las mismas con el consiguiente impacto en los resultados del Informe de Morosidad y en el Cálculo de los Periodos Medios de Pago de los trimestres venideros.

El importe abonado como intereses de demora que consta en el informe trimestral, corresponde a la liquidación practicada a favor de Aura Energía, S.L. (B65552432) por importe de 4.007,65 €, por retraso en el pago de las facturas abonadas desde el 7 de Febrero hasta el 31 de Diciembre de 2020. Dicha Liquidación de intereses fue aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada de Hacienda y Gestión Económica (N.º 2021/1324) de fecha 8 de Julio de 2021.

SEXTO: REMISIÓN

Por el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, se remite el presente informe a la Presidencia por conducto de la Secretaría de la Entidad Local para su presentación y debate en el Pleno de la Corporación y en todo caso, se remite a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICA MENTE”

“Don Álvaro Cortés Cantón, Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Olvera, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, emite el siguiente **INFORME** en relación con el cumplimiento del Período Medio de Pago a Proveedores correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- RDL 3/2011, de 11 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- RD 635/2014, de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELH4JZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 57



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 4 de La Ley Orgánica 2/2012 define la sostenibilidad financiera como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

SEGUNDO. Para verificar el cumplimiento de la normativa de morosidad, la Ley Orgánica 2/2012 introduce en su artículo 13.6 el concepto de Período Medio de Pago, como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, el cual deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

TERCERO. Por lo que respecta a los plazos de pago, de la interpretación conjunta del artículo 5 del RD 635/2014 y la disposición adicional 5ª de La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se deduce que la Administración dispone de 30 días para pagar las facturas desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados.

CUARTO. Las obligaciones de pago que deben ser objeto de cómputo en el PMP, se determinan en el artículo 3 del RD 635/2014 que presenta el siguiente tenor literal:

“Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

QUINTO. El cálculo del PMP, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del RD 635/2014 obedece a la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = (\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}) / \text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}$$

De conformidad con la nueva metodología de cálculo establecida en el artículo 5 del citado Real Decreto y en virtud de los datos contenidos en el aplicativo





Ayuntamiento de Olvera

informático contable SICALWIN, el Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Olvera durante el **SEGUNDO TRIMESTRE de 2021** ha sido el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (Días)	Importe Pagos Realizados (Euros)	Ratio Operaciones Pendientes (Días)	Importe Pagos Pendientes (Euros)	PMP (días)
Ayuntamiento De Olvera	67,91	596.910,51	106,94	65.726,58	71,78

En consecuencia, por lo expuesto en el punto tercero, se infiere que el Ayuntamiento de Olvera no cumple con los plazos previstos en la legislación vigente al situarse su PMP en el **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021** por encima de los 30 días permitidos en la normativa sobre morosidad.

SEXTO. El artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria establece que:

“(…) Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

SÉPTIMO. A pesar de lo dispuesto en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Olvera no precisa incrementar los recursos que a va a destinar al pago de proveedores, ya que las disponibilidades líquidas de tesorería a 30 de Junio de 2021 alcanzan la cifra de 7.766.195,07 euros; Mientras que las obligaciones correspondientes a las facturas conformadas pendientes de pago, incluidas en el cálculo del PMP, arrojan un importe de 65.726,58 euros, una cantidad sustancialmente inferior a los fondos líquidos existentes.

No obstante, con el propósito de paliar esta situación de incumplimiento, se debe destacar que, desde el 1 de Julio de 2021 hasta la fecha de emisión del presente informe, se han pagado facturas incluidas en el ámbito objetivo del PMP por un importe total de 423.881,95 euros, que tendrá su incidencia en el ratio del PMP correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Por otro lado, se ha procurado dotar de mayores medios humanos a los negociados de intervención y tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Olvera mediante la asignación a dichos departamentos de trabajadores laborales temporales contratados a

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 57



Ayuntamiento de Olvera

través de los programas denominados “INICIATIVA AIRE”, financiado por la Junta de Andalucía, y del “PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19”, financiado por la Diputación Provincial de Cádiz.

OCTAVO. Resulta preciso reseñar, que el período medio de pago se ha visto afectado por el cambio en la metodología de cálculo introducido por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en virtud del cual, el cómputo del pmp ya no se inicia una vez transcurridos treinta días desde la fecha de entrada de la factura por registro, sino desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados. A partir de ese momento de aceptación o conformidad, es cuando empieza a contar el plazo máximo de 30 días para abonar las facturas conforme a lo dispuesto en la normativa sobre morosidad.

NOVENO. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6 del RD 635/2014, el ayuntamiento de Olvera remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicará trimestralmente, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSE, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral, según corresponda, de La entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de la entidad y su serie histórica.

EL TESORERO,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

PUNTO 5.- Informe sobre cumplimiento de requisitos legales en relación al personal eventual.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien da lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En virtud de lo prevenido en el art. 104 bis LRBRL, relativo al Personal Eventual, a través del presente informe se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 57



prevenido en tal precepto:

PERSONAL EVENTUAL AYTO. OLVERA	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	DENOMINACIÓN R.P.T.
	1	TÉCNICO PROGRAMA DE EMPLEO EN FRANCIA.

EL ALCALDE.

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

II. PARTE RESOLUTIVA.

II.1. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES.

En este momento el Sr. Presidente propone la modificación del Orden del Día para que se proceda al debate y votación de los puntos 13 y 14. Añade que el motivo de esta modificación es el de evitar que Sra. Interventora tenga que permanecer presente durante toda la sesión.

La Propuesta es aceptada por los Sres./as. Concejales/as.

PUNTO 13.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Primero: Propuesta de estudio y en su caso levantamiento del reparo formulado por intervención el 20 de septiembre de 2021, en relación a los gastos que se detallan a continuación en el ANEXO I y propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos a aplicar en el presupuesto de 2021 de todas las obligaciones siguientes (ANEXO I y ANEXO II):

ANEXO I

F/2021/158 FACTURAS DE 2020 CON R.E. 2020

7/2022/150 FACTURAS DE 2020 CON R.F. 2020							
PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
165	22100	386,74	AURA ENERGIA, S.L.	200018307	F/2020/583	06/03/20	29/02/20
165	22100	343,48	AURA ENERGIA, S.L.	200031448	F/2020/828	23/03/20	21/03/20
165	22100	341,99	AURA ENERGIA, S.L.	200041299	F/2020/1011	07/04/20	31/03/20
165	22100	295,70	AURA ENERGIA, S.L.	200051749	F/2020/1342	08/05/20	30/04/20
165	22100	280,49	AURA ENERGIA, S.L.	200070230	F/2020/1859	07/07/20	19/06/20

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

165	22100	255,42	AURA ENERGIA, S.L.	200083223	F/2020/2103	06/08/20	17/07/20
165	22100	267,63	AURA ENERGIA, S.L.	200096986	F/2020/2242	07/09/20	24/08/20
165	22100	291,22	AURA ENERGIA, S.L.	200110297	F/2020/2701	07/10/20	21/09/20
3231	22100	1.736,05	AURA ENERGIA, S.L.	201001037	F/2020/2926	06/11/20	22/10/20
165	22100	673,34	AURA ENERGIA, S.L.	200136171	F/2020/4892	04/12/20	20/11/20
3231	22100	753,18	AURA ENERGIA, S.L.	200136782	F/2020/4905	04/12/20	20/11/20
		5.625,24					

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
3231	22100	357,70	AURA ENERGIA, S.L.	200145001	F/2020/4899	04/12/20	30/11/20

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
2318	62100	12,10	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	1 190095	F/2019/917	10/04/19	08/04/19

GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL BENALUP. Servicios prestados en el ejercicio 2020.

PARTIDA		IMPORTE	TRABAJADOR
132	15102	866,88	POLICIA LOCAL
132	16002	188,27	POLICIA LOCAL
		1.055,15	

ANEXO II

F/2021/157 FACTURAS DE 2020 CON R.E. 2021

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
3231	22100	756,73	AURA ENERGIA, S.L.	200149821ZZ	F/2021/411	11/02/21	21/12/20
165	22100	381	AURA ENERGIA, S.L.	200149396ZZ	F/2021/427	11/02/21	21/12/20
165	22100	405,45	AURA ENERGIA, S.L.	200155636ZZ	F/2021/430	11/02/21	31/12/20
165	22100	327,60	AURA ENERGIA, S.L.	200155545ZZ	F/2021/881	18/03/21	31/12/20
241	22100	608,52	AURA ENERGIA, S.L.	200154627ZZ	F/2021/882	18/03/21	31/12/20
165	22100	310,05	AURA ENERGIA, S.L.	200149389ZZ	F/2021/884	18/03/21	21/12/20
920	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
132	22203	79,86	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
135	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
2312	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
2318	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
3231	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
3232	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
3261	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 57



Ayuntamiento de Olvera

330	22203	38,72	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
340	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
2316	22203	48,56	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
432	22203	36,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
2311	22200	29,04	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
2311	22203	20,87	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000130112	F/2021/1689	10/06/21	21/12/20
920	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
132	22203	79,86	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
135	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
2312	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
2318	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
3231	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
3232	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
3261	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
330	22203	38,72	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
340	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
2316	22203	48,56	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
432	22203	36,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
2311	22200	29,04	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
2311	22203	20,87	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000119485	F/2021/1690	10/06/21	21/11/20
920	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
132	22203	79,86	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
135	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
2312	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
2318	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
3231	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
3232	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
3261	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
330	22203	38,72	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
340	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
2316	22203	48,56	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
432	22203	36,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000086678	F/2021/1692	10/06/21	21/08/20
920	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
132	22203	79,86	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
135	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 57



Ayuntamiento de Olvera

				000097771			
2312	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
2318	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
3231	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
3232	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
3261	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
330	22203	38,72	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
340	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
2316	22203	48,56	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
432	22203	36,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000097771	F/2021/1693	10/06/21	21/09/20
920	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
132	22203	79,86	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
135	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
2312	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
2318	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
3231	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
3232	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
3261	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
330	22203	38,72	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
340	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
2316	22203	48,56	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
432	22203	36,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000075515	F/2021/1694	10/06/21	21/07/20
920	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
132	22203	79,86	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
135	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
2312	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
2318	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
3231	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
3232	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
3261	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
330	22203	38,72	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
340	22203	19,36	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
2316	22203	48,55	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
432	22203	36,30	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
2311	22203	30,62	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZF2L4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 57



Ayuntamiento de Olvera

2311	22200	42,59	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	IR-2020-000108721	F/2021/1695	10/06/21	21/10/20
165	22100	976,11	AURA ENERGIA, S.L.	200154628ZZ	F/2021/2480	23/08/21	31/12/20
		6.088,56					

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
3231	22100	364,75	AURA ENERGIA, S.L.	200154625ZZ	F/2021/435	11/02/21	31/12/20

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
920	21300	102,84	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 0G36242M	F/2021/306	22/01/21	31/12/20
3231	21300	154,28	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 0G36242M	F/2021/306	22/01/21	31/12/20
330	21300	51,43	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 0G36242M	F/2021/306	22/01/21	31/12/20
241	21300	51,43	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 0G36242M	F/2021/306	22/01/21	31/12/20
3261	21300	51,43	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 0G36242M	F/2021/306	22/01/21	31/12/20
2316	21300	102,84	ZARDOYA OTIS, S.A.	1 0G36242M	F/2021/306	22/01/21	31/12/20

Francisco Párraga Rodríguez,
Alcalde-Presidente
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

El Sr. Núñez Núñez propone que se realice la siguiente enmienda a la propuesta:

“ENMIENDA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.”

Visto informe de intervención, se propone añadir las siguientes facturas y justificantes de gasto,

ANEXO I

F/2021/173 FACTURAS DE ABONO DE ALBEYCO DE 2016 CON R.E. 2018

2021-19 PROYECTO DE LEY DE ALBEYCO DE 2018 CON RE: 2018							
PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
2316	22105	-30,23	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	AB/99226	A/2018/575	18/10/18	13/10/16
2316	22110	-17,91	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	AB/99179	A/2018/576	18/10/18	04/10/16
		-48,14					

F/2021/169 FACTURAS DE ALBEYCO CON RE. 2018

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
3231	22110	31,99	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20218	F/2020/5376	01/01/20	06/11/18
3231	22110	56,02	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20811	F/2020/5377	01/01/20	15/11/18
3231	22110	212,15	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21407	F/2020/5378	01/01/20	26/11/18

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 57



Ayuntamiento de Olvera

3231	22110	27,30	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21018	F/2020/5379	01/01/20	19/11/18
920	22699	11,62	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20289	F/2020/5380	01/01/20	07/11/18
920	22699	33,26	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20423	F/2020/5381	01/01/20	09/11/18
920	22110	15,80	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20423	F/2020/5381	01/01/20	09/11/18
342	22110	61,47	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21068	F/2020/5383	01/01/20	20/11/18
2318	22110	3,27	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20810	F/2020/5384	01/01/20	15/11/18
2316	22110	115,20	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20723	F/2020/5385	01/01/20	14/11/18
2316	22699	39,47	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20723	F/2020/5385	01/01/20	14/11/18
2316	22105	143,51	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20723	F/2020/5385	01/01/20	14/11/18
2316	22110	38,62	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21235	F/2020/5386	01/01/20	22/11/18
2316	22699	6,85	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21235	F/2020/5386	01/01/20	22/11/18
2316	22105	108,08	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21235	F/2020/5386	01/01/20	22/11/18
2316	22110	39,20	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20359	F/2020/5387	01/01/20	08/11/18
2316	22105	135,98	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/20359	F/2020/5387	01/01/20	08/11/18
2316	22110	175,18	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21933	F/2020/5389	01/01/20	04/12/18
2316	22110	37,68	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21758	F/2020/5390	01/01/20	30/11/18
2316	22699	71,37	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21758	F/2020/5390	01/01/20	30/11/18
2316	22105	186,56	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21758	F/2020/5390	01/01/20	30/11/18
2316	22110	7,11	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21908	F/2020/5391	01/01/20	04/12/18
2316	22105	363,51	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21908	F/2020/5391	01/01/20	04/12/18
342	22110	195,10	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21906	F/2020/5392	01/01/20	04/12/18
3261	22110	45,98	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21425	F/2020/5394	01/01/20	26/11/18
2318	22110	12,86	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21426	F/2020/5395	01/01/20	26/11/18
336	22110	35,36	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
3231	22110	139,86	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
164	22110	6,39	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
920	22699	56,03	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
3231	22110	9,29	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
3261	22110	10,31	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
2318	22105	2,73	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
920	22110	8,62	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/1955	F/2020/5396	01/01/20	31/01/18
2316	22110	-19,02	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	AB/101543	A/2020/60	01/01/20	22/11/18
2316	22105	-15,84	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	AB/101498	A/2020/61	01/01/20	08/11/18
2316	22699	-26,14	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/21911	A/2020/62	01/01/20	04/12/18
		2.382,73					

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 57



Ayuntamiento de Olvera

F/2021/167 FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON R.E. EN SU AÑO

PARTIDA	IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
920	16008	29,70	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CADIZ	11-15-18	F/2018/5820	31/12/18
132	16008	44,07	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CADIZ	11-15-18	F/2018/5820	31/12/18
165	21400	75,29	OLVERAUTO Y ALINEADOS, S.L.L.	200116	F/2020/2606	02/09/20
		149,06				

F/2021/171 FACTURAS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON R.E. EN SU AÑO

PARTIDA	IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
132	21400	350,90	OLVERAUTO Y ALINEADOS, S.L.L.	18191	F/2018/5777	30/07/18
1532	21200	106,00	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000068	F/2019/1769	06/05/19
342	21200	26,50	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000068	F/2019/1769	06/05/19
241	21200	52,99	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000068	F/2019/1769	06/05/19
3231	21200	166,18	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000093	F/2019/2618	31/07/19
164	21200	26,50	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000093	F/2019/2618	31/07/19
1532	21200	26,50	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000093	F/2019/2618	31/07/19
1532	21200	53,00	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000100	F/2019/2913	12/08/19
342	21200	259,49	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000100	F/2019/2913	12/08/19
3231	21200	152,30	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000100	F/2019/2913	12/08/19
311	22700	847,00	ANTONIO TROYA GERENA	C/107	F/2019/3227	01/10/19
3231	21200	101,84	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000115	F/2019/3771	19/09/19
920	21600	1.442,72	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	2020 202002053	F/2020/174	06/02/2020
		3.611,92				

F/2021/168 FACTURAS DE 2019 CON R.E. 2020 Y 2021

PARTIDA	IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
165	22100	399,71	AURA ENERGIA, S.L.	200006338	F/2020/267	07/02/20

ANEXO II

F/2021/168 FACTURAS DE 2019 CON R.E. 2020 Y 2021

PARTIDA	IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
165	22100	375,95	AURA ENERGIA, S.L.	190124805Z	F/2021/2479	23/08/21

F/2021/172 FACTURA DE 2020 CON R.E. 2021

PARTIDA	IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
342	22103	532,04	COMBUSTIBLES BASTILPO S.A.	20 04401	F/2021/1351	10/05/21

F/2021/165 FACTURAS CON R.E. 2021 DE EJERCICIOS ANTERIORES

PARTIDA	IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
2316	22706	830,00	SANDRA GOMEZ	Emit- 7	F/2021/1369	13/05/21

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X2H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 57



Ayuntamiento de Olvera

			CURQUEJO				
2316	22706	830,00	SANDRA GOMEZ CURQUEJO	Emit- 6	F/2021/1370	13/05/21	13/05/21

Las fras. de la Sra Sandra Gómez Curquejo son de servicios prestados en 2020, pero según escrito presentado por la misma si pusiera dicha fecha sería sancionada por la Agencia Tributaria.

F/2021/165 FACTURAS CON R.E. 2021 DE EJERCICIOS ANTERIORES

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
150	21400	48,40	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 6270	F/2021/1846	17/06/21	28/12/20
3231	62200	2.238,50	DIEGO CABRERA RAMIREZ	REC19030	F/2021/2360	25/06/21	24/09/19
338	22609	130,84	ENCARNACION TROYA GERENA	1 000073	F/2021/2371	14/04/21	30/12/20
3231	21300	70,05	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 6074	F/2021/2469	28/01/21	11/09/20
3231	21200	17,90	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 6074	F/2021/2469	28/01/21	11/09/20
3231	22110	8,00	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 6074	F/2021/2469	28/01/21	11/09/20
2316	21500	17,30	MARIA ESCOT MEDINA	555	F/2021/2474	21/06/21	11/09/20
2318	22110	4,95	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	25	F/2021/2758	09/06/21	31/12/19
2318	22699	3,00	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	25	F/2021/2758	09/06/21	31/12/19
2318	22105	354,01	GUSTAVO ADOLFO DEL RIO FERNANDEZ	25	F/2021/2758	09/06/21	31/12/19

ANEXO III

F/2021/166 FACTURAS DE 2021 PARA LAS QUE HEMOS REALIZADO MP dado que no existía crédito a al hora del compromiso de gasto

PARTIDA		IMPORTE	PROVEEDOR	DOCUMENTO	REGISTRO ENTRADA	FECHA ENTRADA	FECHA DOCUMENTO
920	62500	254	CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	Borrador- 135	F/2021/1799	15/06/2021	15/06/21
920	21200	346	CERRAOLVERA HIERROS Y ALUMINIOS, S.L.L.	Borrador- 135	F/2021/1799	15/06/2021	15/06/21
2316	62301	169	ELECTROMUEBLES LA TEJERA, S.L.	210001 000947	F/2021/2021	14/07/2021	18/05/21
2316	63302	110	ELECTROMUEBLES LA TEJERA, S.L.	210001 001132	F/2021/2022	14/07/2021	11/06/21
		879,16					

Emitiéndose reparo por el Anexo I y III, así como para las facturas número F/2021/1369 y F/2021/1370

Para que se haga constar en el expediente y se tenga en cuenta la presente enmienda.

ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco Párraga Rodríguez”

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 57



La enmienda es aceptada por los Sres. Concejales.

El Sr. Núñez Núñez dice que inicialmente el R.E.C. contaba con un montante de 14.000 euros aproximadamente y hoy se ha remitido una enmienda a los concejales/as de otros 12.000 euros para agilizar los pagos lo antes posible.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen siete abstenciones (5 ADELANTE y 2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

PUNTO 14.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre Modificación de Créditos nº 89/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA.”**

Vista la Providencia y la Memoria de la Alcaldía iniciando el expediente de crédito extraordinario de fecha 20 de septiembre de 2021.

Vistos los dos informes emitidos por la intervención Municipal de fecha 20 de septiembre de 2021 sobre la modificación presupuestaria y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Considerando la existencia de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 89/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario para financiar Inversiones con Operación de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe Previsto	Justificación de la imposibilidad de demora del gasto	Inexistencia en el estado de gasto del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica
Carriles: Camino de la Gastalarreja, Camino de la dehesa nueva, Camino de las Colmenillas, Camino de las Palmeras a las Vicarias, Camino del Guijo a Torre Alháquime, Camino del Paul a Guijo, Camino	454.619.03	150.000,00 euros	Necesidad de intervenir de forma urgente en determinados carriles .	Todos los gastos del capítulo 6 están vinculados en si mismos según la B.E.P número 8.





Ayuntamiento de Olvera

del Peñón y Vereda de las Huertas.				
Total		150.000,00 euros		

para el que no existe crédito en el presupuesto municipal para el año 2021, y dado que cabe efectuar un Crédito Extraordinario para financiar Inversiones con baja en otras aplicaciones presupuestarias.

FINANCIACIÓN

Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe Previsto
Carriles: Camino de Calero, Camino de la Gastalarreja, Camino de la dehesa nueva, Camino de la Vega, Camino de las Colmenillas, Camino de las Eras Viejas, Camino de los Molinos, Camino de las Palmeras a las Vicarias, Camino del Guijo a Torre Alháquime, Camino del Paul a Guijo, Camino del Peñón y Vereda de las Huertas.	454.619.03	150.000,00 euros
Total		150.000,00 euros

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego, así como a la entidad bancaria con la que se concertó la operación de crédito.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Sr. Presidente dice que esta modificación se realiza porque, tras la redacción del correspondiente proyecto, se ha comprobado que no se puede intervenir sobre todos los caminos previstos inicialmente. Añade que legalmente hay que realizar esta modificación que es competencia del Pleno.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 57



El Sr. Villalba Sánchez dice que el préstamo se firmó a finales del año pasado. Añade que se continúa tramitando la obra de los carriles y ya está llegando el final del año. Dice que se ha tardado demasiado tiempo y la campaña de aceitunas está a punto de comenzar. Añade que los vecinos están cansados de este tema y algunos están arreglando los caminos por su cuenta. Finalmente dice que el Equipo de Gobierno ha tardado demasiado con este tema.

La Sra. Bermúdez Zamudio dice que en principio se pretendía arreglar doce caminos. Añade que tras visitar los mismos se comprobó que algunos necesitaban una intervención más amplia y por ello se redujo el número de caminos a reparar. Continúa diciendo que se han redactado ocho proyectos y ello requiere un tiempo. A continuación dice que el Equipo de Gobierno está interesado en que se realicen las obras cuanto antes. Continúa diciendo que desde la Junta de Andalucía se va a intervenir en un camino y los plazos también van muy lentos. Finalmente dice que si todo transcurre correctamente para enero o febrero se actuará en estos caminos.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este momento se retira de la sesión la Sra. Interventora.

**C.I.P. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COORDINACIÓN,
COMUNICACIÓN SOCIAL, TURISMO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO,
TRANSPARENCIA, URBANISMO, OBRAS, AGRICULTURA Y MEDIO
AMBIENTE.**

PUNTO 6.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación de Decreto de fecha 20 de julio de 2021 mediante el que se prorroga la ejecución del Plan Estratégico de Turismo 2017-2020 para el año 2021.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2021, mediante el que se prorroga la ejecución del Plan Estratégico de Turismo 2017-2020 para el ejercicio 2021, que se transcribe a continuación:

“DECRETO DE ALCALDÍA. Documento firmado electrónicamente.

Visto que en el Pleno de 30 de noviembre de 2017, se adoptó en el Punto 14 del Orden del día, aprobar dictamen en relación al “PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO OLVERA 2017-2020”, en aras a la promoción de la actividad turística de interés y





Ayuntamiento de Olvera

ámbito municipal.

Visto que durante el ejercicio 2020 se declaró la pandemia por la COVID-19, no pudo ejecutarse el Plan Estratégico de Turismo, debido a las incompatibilidades del desarrollo del mismo con las normas sanitarias que se establecieron.

Visto lo prevenido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en RESOLVER:

Primero.- *Avocar la competencia del Pleno, debido a la necesidad de seguir ejecutando el Plan Estratégico de Turismo 2017-2020, hasta la entrada en vigor de un nuevo Plan actualmente en redacción.*

Segundo.- *Prorrogar el Plan Estratégico de Turismo para el ejercicio 2021.*

Tercero.- *Dar traslado del presente decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.*

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como SECRETARIA ACCTAL., CERTIFICO;"

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- *Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2021, mediante el que se prorroga la ejecución del Plan Estratégico de Turismo 2017-2020 para el ejercicio 2021.*

EL ALCALDE

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."

La Sra. Palma Zambrana dice que debido a la pandemia no se pudo llevar a cabo la ejecución del Plan Estratégico de Turismo durante un año. Continúa diciendo que para llevar a cabo las acciones el Plan debía estar en vigor. Añade que las convocatorias públicas de los planes de sostenibilidad turística obligaban a atener el Plan en vigor. Dice que por estos motivos se ha tenido que ampliar la ejecución del mismo.

El Sr. Villalba Sánchez dice que desde la Concejalía de Turismo se debería consultar a la Comisión Informativa de Turismo respecto a las actuaciones que se lleven a cabo a través de este Plan Estratégico de Turismo. Añade que así viene establecido en el mismo. Dice que en los últimos meses se han llevado a cabo distintas actuaciones. Añade que el Grupo Popular está de acuerdo con algunas actuaciones pero hay otras que se podrían haber evitado por existir otras más necesarias.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 57



La Sra. Palma Zambrana dice que el planteamiento que se hace desde el Área de Turismo es el de cumplir con el Plan Estratégico de Turismo. Añade que las actuaciones que se llevan a cabo son las que se recogen en el Plan Estratégico.

El Sr. Villalba Sánchez dice que la Concejala de Turismo tiene las atribuciones para dar prioridad a una actuación o a otra.

El Sr. Presidente dice que el mismo Plan recoge un calendario para llevar a cabo las actuaciones. A continuación dice que las actuaciones se van llevando a cabo cuando se obtiene financiación para llevarlas a cabo.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se debe consultar a la Comisión Informativa respecto a las actuaciones que vayan a llevar a cabo.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que van a votar a favor.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 7.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre ratificación de sendos Decretos mediante los que se solicitan la inclusión de obras dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, de Interés General y Social y se aprueban los correspondientes proyectos, PROFEA 2021.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Vistos el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2021, solicitando la inclusión dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, de Interés General y Social y generadores de Empleo Estable y aprobando el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA “VIVERO DE EMPRESAS” O PARA “USOS COMERCIALES” EN POLÍGONO INDUSTRIAL” en Olvera (Cádiz).

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2021, solicitando la inclusión dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, de Interés General y Social y de Garantía de Rentas y aprobando el proyecto denominado “AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INTERVENCIÓN EN NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL, ACTUACIONES EN VARIAS CALLES Y ESPACIOS LIBRES” en Olvera (Cádiz).

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento





Ayuntamiento de Olvera

Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Ratificar sendos Decretos de Alcaldía de fecha 25 de junio y 30 de junio de 2021, mediante los que se solicitan la inclusión de proyectos dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, de Interés General y Social y generadores de Empleo Estable y de Garantía de Rentas; y se aprueban los proyectos denominados:

- CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA “VIVERO DE EMPRESAS” O PARA “USOS COMERCIALES” EN POLÍGONO INDUSTRIAL.

- AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, INTERVENCIÓN EN NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL, ACTUACIONES EN VARIAS CALLES Y ESPACIOS LIBRES.

EL ALCALDE

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

El Sr. Presidente dice que este acuerdo se trae todos los años al Pleno. Continúa diciendo que el SAM redacta los proyectos y se los entrega al Ayuntamiento. Dice que tras la aprobación de los proyectos se realiza la solicitud de subvención ante el SEPE.

El Sr. Villalba Sánchez dice que este proyecto incluye algunas calles que ya necesitaban un arreglo.

La Sra. Villalba Gómez dice que en el próximo programa se debería incluir el arreglo de la Calle Panamá ya que está en muy mal estado.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 8.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Proposición de Alcaldía sobre aceptación de la propuesta de adjudicación de la Mesa Especial de Contratación en relación a la concesión demanial para uso privativo de un espacio para la ubicación de punto de recarga eléctrico.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“DICTAMEN

Visto que la Mesa Especial de Contratación celebrada el día 26 de agosto de 2.021, en relación al expediente denominado “concesión demanial de un espacio para la instalación de un punto de recarga de vehículos eléctricos”, adoptó entre otros, en el punto 2 del Orden del Día, el acuerdo que en su parte dispositiva dice así:

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZF7L4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 57



PUNTO 2.- Calificación de la documentación administrativa del ARCHIVO A para concesión demanial para uso privativo de un espacio para la ubicación de punto de recarga eléctrico y, si procede, apertura del ARCHIVO B para la evaluación y clasificación de las ofertas y, en su caso, elevación de propuesta de adjudicación (expt. 2713/2017).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la presidencia se da una breve explicación diciendo que se trata de otorgar el uso privativo de una plaza de aparcamiento sita en Avda. Julián Besteiro s/n (aparcamientos de la Barriada de la Coronación y cuya localización exacta se adjunta en el Anexo de documentos de la licitación electrónica, incluido en la Plataforma de Contratos del Sector Público), con un ancho general de 5,20 m, y superficie de unos 12 metros, colindante con la zona de salida del aparcamiento; calificada como bien de dominio público, para la instalación de una línea de alimentación a un poste de recarga tipo SAVE (sistema de alimentación específico del vehículo eléctrico) para un vehículo eléctrico, Modo 3, de 22 Kw de potencia máxima, a partir de un cuadro de baja tensión existente en el centro de transformación más próximo, mediante la **modalidad de concesión administrativa**, de conformidad con lo establecido en el art. 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en adelante LPAP. Las actividades que preste el concesionario tendrán, en todo caso, carácter privado.

Tanto el procedimiento, como la presentación de ofertas se ha realizado de forma telemática, mediante la Plataforma de Contratación del Estado.

Se procede por parte del Sr. Secretario de la Mesa Especial de Contratación, al estudio de las ofertas presentadas a través de la citada plataforma, procediéndose a la apertura del archivo electrónico "A".

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B11002698 ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

NIF: B86260098 Insitu Desarrollos, S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B11002698 ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS

NIF: B86260098 Insitu Desarrollos, S.L.

A continuación se procede al acto de valoración de las ofertas mediante criterios cuantificables automáticamente mediante formulas, apertura del Archivo B, ofertas económicas, con el siguiente resultado:

CRITERIOS	ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	Insitu Desarrollos, S.L.
-----------	--	-----------------------------





Canon al alza	(111,57 €) 4,96 Puntos	(675,00 €) 30 Puntos
Sistemas de gestión de pagos inteligentes	SI 20 Puntos	SI 20 Puntos
Incremento del plazo de garantía finalizada la concesión	1 año 5 Puntos	2 años 10 Puntos
Extensión del compromiso de mantenimiento tras la finalización de la concesión	1 año 5 Puntos	2 años 10 Puntos
Inclusión de puntos de recarga adicional tipo Schuko	1 5 Puntos	NO 0 Puntos
Tiempo de respuesta de mantenimiento garantizado. Días naturales	48 horas 10 Puntos	48 horas 10 Puntos
TOTAL	49,96 Puntos	80 Puntos

Por todo cuanto antecede, la Mesa Especial de Contratación acuerda, por unanimidad:

Primero: Elevar al órgano de contratación, de acuerdo con las propuestas aportadas por los licitadores, la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación en función de los criterios de adjudicación:

ORDE N	LICITADORES	Puntos
1	NIF: B86260098 Insitu Desarrollos, S.L.	80,00
2	NIF: B11002698 ELECTRICA NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	49,96

Segundo: Proponer a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para la adjudicación del contrato.

LICITADORES
NIF: B86260098 Insitu Desarrollos, S.L.

Tercero: Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de contratación, éste requerirá electrónicamente al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos previos para la contratación: capacidad, solvencia y no estar incurso en prohibiciones de contratar, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, tal y como se indica en la siguiente cláusula. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos.





No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Al efecto, y de conformidad con el artículo 150.2 LCSP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de documentación en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del valor del dominio público objeto de la concesión, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si el empresario debe presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, se tendrá que aportar en el plazo de 10 días hábiles establecido en esta cláusula.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto en la LCSP.

En virtud de lo previsto en el art. 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Pleno la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir a las siguientes empresas en el proceso de licitación:

LICITADORES	N.I.F
Insitu Desarrollos, S.L.	B86260098
Eléctrica Nuestra Sra. de los Remedios	B11002698





Ayuntamiento de Olvera

Segundo: *Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa Especial de Contratación del contrato al siguiente licitador:*

LICITADORES	PUNTOS
Insitu Desarrollos, S.L.	80

Tercero: *Requerir al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

En lo no previsto en este artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto en la LCSP.

La Alcaldesa Accidental.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Sr. Presidente dice que se le está dando cumplimiento a un acuerdo de la Mesa de Contratación. Añade que la Mesa de Contratación propuso la empresa que reunía más méritos y ese acuerdo tiene que venir al Pleno para su ratificación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 57



Ayuntamiento de Olvera

unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 9.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Proposición de Alcaldía para la adhesión del Ayuntamiento de Olvera a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS”.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se acogió al programa de ayudas directas de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz dentro del Plan estratégico Dipuactiva 2020 – 2022, mediante un convenio de colaboración con el objeto de financiar el desarrollo del Proyecto denominado “SIERRACTIVA21”.

Entre otras actividades que se van a desarrollar en el marco del Proyecto “SIERRACTIVA21”, se encuentra la Certificación de la Sierra de Cádiz como destino turístico Starlight, por la Fundación Canaria Starlight para la difusión de la astronomía.

La fundación Starlight es una entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, creada en 2009 por el Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) y Corporación 5, como instrumento para la difusión de la ciencia, y de manera especial de la astronomía, así como para desarrollar mecanismos y acciones dirigidos a proteger el cielo oscuro y valorarlo como un importante recurso científico, cultural, medioambiental y turístico.

La Fundación Starlight ha creado un Sistema de Certificación, cuyos principios se basan en la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas” emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya redacción participaron activamente representantes de diversos organismos internacionales como el programa MAB de la UNESCO, la Unión Astronómica Internacional (IAU) y la Red de Conocimiento de la Organización Mundial del Turismo (OMT), Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales.

En esta Declaración se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

La certificación de un territorio como Destino turístico Starlight conlleva la adhesión, de la Mancomunidad y de cada uno de los ayuntamientos ubicados en el

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 57



Ayuntamiento de Olvera

territorio, a la citada Declaración.

Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma.

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Olvera a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”.*

SEGUNDO. *Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.*

TERCERO. *Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y la adopción de cuantas resoluciones sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.*

EL ALCALDE.,

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

La Sra. Palma Zambrana dice que mediante este acuerdo el Ayuntamiento se adhiere al proyecto que define la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Continúa diciendo que el objetivo es el de conseguir que el mayor número de municipios consigan ser destino “Starlight”. Añade que este tipo de destino turístico atrae a parte del turismo europeo. A continuación dice que si se consigue poner en marcha esta iniciativa a nivel comarcal las cuotas no serían tan altas ya que repercutirían en varios municipios. Finalmente dice que se pretende la adhesión del mayor número de municipios a esta iniciativa.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta cuál es el coste de esta adhesión.

La Sra. Palma Zambrana dice que el coste no está definido todavía porque va a depender de la cantidad de municipios que se adhieran a la iniciativa. Añade que el coste sería de unos siete u ocho mil euros si solo se adhiere un municipio. Dice que esta cantidad repartida entre todos los pueblos de la comarca no sería tan elevada. Continúa diciendo que se están estudiando los criterios para determinar la aportación de cada municipio. Dice que un posible criterio es el número de habitantes y otro es la cantidad de contaminación lumínica que produce cada municipio. Finalmente dice que la cuota se tendrá que determinar en el pleno de la Mancomunidad.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que su grupo votó a favor en la Mancomunidad y lo hará igualmente en este Pleno.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 57



Ayuntamiento de Olvera

El Sr. Holgado Ramírez dice que el Ayuntamiento de Olvera fue pionero en este tema en su momento. Añade que se cambiaron las luminarias de muchas farolas por otras que producían menos contaminación lumínica.

El Sr. Presidente dice que este es otro marchamo de calidad más para atraer al turismo.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo once concejales (6 PSOE-A y 5 ADELANTE); no se producen votos en contra; se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 10.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante para el injerto de árboles frutales de Olvera.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE OLVERA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el citado Pleno:

Propuesta para el injerto de árboles frutales en Olvera

Nuestro pueblo está repleto de naranjos de la variedad amargo y aunque la naranja agria se usa por su aceite esencial para perfumes, saborizantes y como medicina, su posibilidad de comercialización en Olvera es inviable, la distancia hasta las fábricas y la escasa cantidad producida hacen que no interese su recolección a ninguna empresa dedicada a este trabajo. Buscando una mejor forma de aprovechar dichos frutales y observando que por iniciativa de algunos vecinos ya existen naranjos injertados con limoneros, entendemos que esta puede ser una propuesta que aportaría varios beneficios: en primer lugar, el limón es un frutal de alto consumo y en segundo, evitaríamos ver naranjas caídas ensuciando y deteriorando la imagen de nuestras calles, todo esto además de mantener la misma estética, incluso si cabe, mejorándola. Conscientes de la carga de trabajo que mantiene el servicio de jardinería, estas labores deben ser satisfechas por voluntariado, cursos de jardinería o empresas del sector. Por todo lo expuesto proponemos:

1.- *Se estudie la posibilidad por parte del ayuntamiento de Olvera de injertar los naranjos amargos en una variedad de limón de rápido crecimiento (limón lunero), para que no tenga tiempo de absorber los gases perjudiciales para el consumo humano.*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 57



Ayuntamiento de Olvera

2.- Se estudie la posibilidad por parte del ayuntamiento de Olvera de llevar a cabo dicha labor de injertos, mantenimiento y cuidado de los mismos.”

El Sr. Holgado Ramírez dice que hace unos años las naranjas que había por el municipio tenían salida porque servían a algunas empresas. Añade que existía una empresa en el municipio que las retiraba porque se beneficiaban de las mismas. Dice que actualmente esto no ocurre y nadie quiere las naranjas. Continúa diciendo que esta situación provoca problemas ya que las naranjas terminan ensuciando las calles y las mismas no se pueden consumir porque están contaminadas. A continuación dice que mediante esta medida no pretenden despoblar al municipio de naranjos sino injertarlos con limonero. Añade que los limoneros producen frutos de forma más continua y no da tiempo a que se contaminen. Dice que hay pueblos como Prado del Rey que tiene gran cantidad de limoneros. Finalmente dice que los limones tendrían utilidad para los propios vecinos y solucionarían uno de los problemas que producen los naranjos.

El Sr. Presidente dice que desde el año 2015 no se plantan naranjos agrios en el municipio. Añade que las naranjas agrias no se las lleva ninguna empresa porque en el municipio no hay una cantidad que produzca rentabilidad. Dice que desde ese momento se están plantando limoneros. Continúa diciendo que la propuesta que realiza el Grupo Adelante está bien.

El Sr. Villalba Sánchez dice que actualmente existe un ciclo de jardinería en el instituto Sierra de Lijar que puede servir para trabajar en esta iniciativa. A continuación dice que los ciruelos están produciendo muchos problemas en el municipio.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 11.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo Adelante relativa a la creación de huertos solares y estudio energético para futuras instalaciones de autoconsumo.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE OLVERA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA

*Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente **PROPOSICIÓN** para su debate y aprobación en el citado Pleno:*

Propuesta para la creación de huertos solares y estudio energético para futuras instalaciones de autoconsumo.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELH4JZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 57



Dentro de los 17 objetivos de la agenda 2030 para transformar nuestro mundo, el objetivo número 7, garantizar el acceso a un energía asequible, segura, sostenibles y moderna, encontramos el apartado 7.2 que nos compromete a: de aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

Basándonos en el citado compromiso y observando la posibilidad de la instalación de huertos solares en techos de edificios municipales de nueva o próxima construcción, aprovechando los incentivos que continuamente ofrecen las distintas administraciones y entendiendo que no incumplen ninguna norma urbanística, queremos proponer las instalación huertos de producción de energía fotovoltaica sobre las cubiertas del pabellón ferial y pabellón polideportivo.

Estas instalaciones de autoconsumo capaces de abastecer a edificios municipales en un radio de quinientos metros y compensando el número de kilovatios sobrantes vertidos a la red, por consumo de otras instalaciones municipales, además de producir grandes beneficios ecológicos, disminuirán a medio plazo el coste que supone el consumo eléctrico en nuestro ayuntamiento.

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:***

1.- Creación de huertos solares sobre los techos de los pabellones ferial y de deportes.

2.- Solicitar un estudio energético sobre el consumo y la creación de futuros huertos de energía fotovoltaica.”

El Sr. Pérez Jaramillo dice que han realizado consultas en el SAM respecto a los techos del pabellón polideportivo y el pabellón ferial. Dice que preguntaron si existía alguna cuestión que contraviniese el montaje de huertos solares en estos tejados. Añade que desde el SAM le respondieron que no existía ningún inconveniente debido a que el impacto visual no sería tan elevado y los edificios no se encuentran en el casco histórico. Continúa diciendo que el compromiso de la Agenda 2030 obligará a que la energía producida esté libre de CO2. Dice que la oportunidad es buena porque desde la Diputación y desde la Comunidad Europea se están prestando ayudas para facilitar la instalación de estos huertos. Continúa diciendo que antes no existía la oportunidad de que estas instalaciones fuesen para autoconsumo. Añade que actualmente no hay que dejar que las grandes eléctricas especulen con este asunto. Dice que el sobrante que se vierta a la red será contabilizado y descontado del consumo que realice el Ayuntamiento. A continuación dice que el estudio que se solicita en esta propuesta va orientado a cumplir con los requisitos que se recogen en la Agenda 2030 y a para tenerlo en cuenta en la próxima redacción del nuevo PGOU. Finalmente dice que para el nuevo PGOU se debe estudiar donde hay posibilidad de ubicar nuevos huertos solares.

El Sr. Villalba Sánchez dice que antes de realizar este tipo de actuaciones hay que llevar a cabo un estudio. Añade que una vez que se estudie la viabilidad de la actuación es cuando se debe llevar a cabo.





El Sr. Pérez Jaramillo dice que la instalación de huertos solares en el techo de estos pabellones llevaría aparejado un estudio previo. Añade que además solicitan otro estudio para la instalación de nuevos huertos solares en otras zonas. Dice que en los próximos años será obligatoria la instalación de huertos solares y por ello es necesario determinar dónde irán ubicados.

La Sra. Bermúdez Zamudio dice que están de acuerdo con la propuesta. Añade que está de acuerdo con el Sr. Villalba Sánchez en que el orden de los puntos de la propuesta puede inducir a confusión. A continuación dice que se realizarán los trámites para realizar este estudio. Añade que en el Colegio Cervantes se va a llevar a cabo una actuación para poner una instalación de este tipo. Finalmente dice que el Equipo de Gobierno está de acuerdo con esta propuesta.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta si estos proyectos están incluidos en los proyectos de nueva generación.

El Sr. Presidente responde que sí.

La Sra. Palma Zambrana dice que el Ayuntamiento ha solicitado en dos ocasiones subvenciones para incluir este tipo de instalaciones en la residencia de ancianos.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**C.I.P. DE HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICA, SERVICIOS, PERSONAL,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLICÍA,
TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL.**

PUNTO 12.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta de Alcaldía sobre mutación demanial externa a favor de la Consejería de Empleo con respecto a la planta primera del Mercado de Abastos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO CESIÓN DE USO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA PLANTA PRIMERA DEL MERCADO DE ABASTOS PARA SU USO COMO OFICINA DEL SAE.

RESULTANDO que el día 24/06/2020 (R.E. núm. 1965), el Servicio Andaluz de Empleo solicitó mutación demanial externa del inmueble municipal situado en Mercado, 2 de este término municipal, a los efectos de cesión de uso de la primera planta del Mercado de Abastos para su uso como oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Olvera es propietario, en virtud de





Ayuntamiento de Olvera

escritura pública de fecha 15/07/2021, otorgada ante el Notario D. Christian Borrego Martínez (protocolo núm. 789) del inmueble núm. 1012 del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones. Dicho bien tiene una superficie construida de 949 m², sus linderos son: al norte, calle Bellavista; al sur, calle Mercado; al este calle Mercado, número cuatro, parcela de varios inmuebles (división horizontal), parcela catastral 8403802TF9980S, y al oeste, calle Pico. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, al folio 160 del tomo 807, libro 250, , finca número 14368 e inscripción 2ª, tiene la siguiente referencia catastral 8403801TF9980S0001FH, y su naturaleza es demanial afecto a un servicio público.

RESULTANDO que por Resolución de fecha 13/09/2021 se inició expediente de mutación demanial externa en relación al inmueble mencionado, ya que la existencia de oficinas presenciales del SAE en el municipio repercute positivamente en los ciudadanos desempleados, habiendo quedado acreditada su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público en la Memoria Justificativa incluida en el expediente, con fecha 14/09/2021.

RESULTANDO que queda acreditada la reciprocidad de la Administración Pública solicitante en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que, según el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 14/09/2021, la calificación urbanística del inmueble es de urbano consolidado afecto al servicio público- oficinas del Servicio Andaluz de Empleo; resultando, por lo tanto, adecuada a las finalidades pretendidas por el presente expediente.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50. 14 ROF.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 7 bis de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 71.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 47.2 ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 50.14 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 57



PRIMERO.- Proceder a la mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente a la Consejería competente en materia de empleo, sin alterar la titularidad de los bienes ni su carácter demanial con respecto a la planta primera del Mercado de Abastos, incluido en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones, número 1012 y situado en C/ Mercado, 2; para destinarlo a oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, al haberse quedado acreditada la existencia de reciprocidad.

SEGUNDO.- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones Públicas intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45.1 a) de la LOUA.

CUARTO.- Que la mutación demanial externa propuesta se someterá a las siguientes condiciones:

El bien objeto de mutación demanial habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes ininterrumpidamente, contados desde el día de la firma del Acta de Recepción del bien por la Junta de Andalucía.

Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá automáticamente a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, sin que la Administración receptora pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Esta Corporación tendría derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los daños causados, en su caso.

Podrá prorrogarse mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la mutación del bien que se mantendrá siempre y cuando se destino el uso exclusivo previsto en la cesión. En caso contrario, revertirá al Ayuntamiento, automáticamente.

El SAE será responsable de las instalaciones cedidas, de los daños materiales o personales que, con motivo de las mismas, pudiera ocasionar al inmueble cedido.

La Administración receptora no podrá realizar obras ni reformas, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

QUINTO.- Son causas de extinción de la mutación las siguientes circunstancias:

- La expiración del término de la mutación demanial externa.





- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron mutados en los plazos señalados o destinarlas a actividades para los que fueron mutados en los plazos señalados, o destinarlas a actividades distintas de las autorizadas, sin contar con la previa autorización municipal.

- El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

SEXTO.- Realizado el correspondiente convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial externa en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
El Alcalde de la Corporación”

El Sr. Presidente dice que se está llegando la recta final para la cesión de la segunda planta del mercado de abastos a la Consejería de Empleo. Continúa diciendo que la Consejería de Empleo quiere llevar a cabo una intervención en este edificio y no puede hacerlo hasta que no se regularice la cesión del edificio. Añade que durante este tiempo se ha trabajado en la regularización de la cesión del edificio.

El Sr. Villalba Sánchez dice que desea que se resuelva este asunto cuanto antes. Añade que al igual que se le ha exigido agilidad al Ayuntamiento de Olvera para la tramitación de la cesión se le debe exigir a la Consejería para la ejecución de la obra.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que en este edificio vienen trabajando dos entidades, una estatal y otra autonómica. A continuación pregunta si la mutación demanial se realiza únicamente a la entidad autonómica.

El Sr. Presidente responde que sí.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

El Sr. Presidente dice que los **puntos 13 y 14** han sido debatidos y votados al inicio de la parte resolutive.

PUNTO 15.- Aprobar Dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo PSOE sobre gastos derivados por la pandemia de Covid-19.

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

**“PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LOS
GASTOS DERIVADOS POR LA PANDEMIA COVID-19 AL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO DE OLVERA**

EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos andaluces han venido haciendo frente a lo largo de los últimos 18 meses a los efectos que ha generado la enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARSCoV- 2 denominada como COVID19. Los 778 municipios ante la excepcional situación derivada por la COVID19 nos hemos visto avocados a la asunción de una serie de gastos que para nada estaban en la programación presupuestaria y por supuesto que han tenido un difícil encaje en las cuentas municipales. Claro ejemplo son los gastos generados para la puesta en marcha y funcionamiento de los centros educativos, una competencia que está en manos de la administración autonómica, constituyendo esto un nuevo esfuerzo económico que añadimos a los ya realizados.

Este nuevo esfuerzo necesario para iniciar el curso escolar se suma a otros importantes esfuerzos que ayuntamientos como el nuestro han venido desarrollando desde la aparición del nuevo coronavirus conocido como SARS- oV-2. Esfuerzos en materia de limpieza viaria, seguridad, políticas sociales, etc..., que han sido abordados por las arcas municipales sin el apoyo de la Junta de Andalucía.

Como ejemplo de este esfuerzo, el Ayuntamiento de Olvera tuvo que destinar el pasado curso un montante superior a 35,000 euros para llevar a cabo las tareas de desinfección en los centros escolares y de limpieza durante el horario escolar, ante el desentendimiento de la Junta de Andalucía; gasto que, por parte del conjunto de consistorios andaluces, asciende a una cifra de 215 millones de euros estimados. Y es que los ayuntamientos, nuestro ayuntamiento, siempre va a estar junto a las comunidades educativas de nuestro municipio atendiendo sus demandas y necesidades; en nuestro caso no vamos a dejar en la estacada a la comunidad educativa.

Ante nuevas obligaciones derivadas de atribuciones de nuevo cuño, es necesario dotar de recursos a los ayuntamientos para afrontar dichas obligaciones. Un principio que ha sido avalado por distintos informes jurídicos emitidos por las diputaciones andaluzas, también la Diputación de Cádiz y por la propia Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 57



Ayuntamiento de Olvera

Dado que la Junta dispone de recursos adicionales aportados por el Gobierno de España, que dichos recursos van a crecer en el 2021, que estos recursos adicionales tienen como consecuencia una holgura en el presupuesto andaluz. Que en atención al art. 25 de la LAULA, los nuevos servicios asignados por la Junta de Andalucía a los consistorios deben ir acompañados de nuevas formas de financiación, que los informes jurídicos avalan dicha necesidad. Y que ya han sido varias las comunidades autónomas han instruido mecanismos de financiación adicional a los ayuntamientos para hacer frente a las labores de desinfección derivadas de la actual pandemia.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha mecanismos de financiación extraordinarios destinados en concreto a sufragar los gastos incurridos por parte de los consistorios andaluces en aquellas labores de desinfección de los centros escolares como consecuencia de la COVID-19.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Titular de la Consejería de Salud; de Educación y Deporte; de Hacienda y Financiación Europea; de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.*

TERCERO: *El Ayuntamiento de Olvera insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se incremente, en los centros educativos públicos de la Junta de Andalucía, la plantilla de personal de limpieza y desinfección, todo ello teniendo en cuenta la totalidad de los espacios ocupados en dichos centros con motivo de la crisis sanitaria.*

En Olvera, a 23 de septiembre 2021.

*Fdo. Ramón Núñez Núñez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista”*

El Sr. Presidente dice que esta es una petición que están realizando los Ayuntamientos para que se compense el gasto extraordinario que se ha producido debido a la pandemia en los centros educativos. Añade que el refuerzo extraordinario de limpieza ha hecho que los ayuntamientos tengan que contratar a una persona más para los colegios. Dice que este gasto debe ser asumido por la Consejería de Educación ya que es la competente para ello. Continúa diciendo que es complicado que se produzca esta ayuda ya que la Consejería considera que ese gasto corresponde a los ayuntamientos. Añade que los ayuntamientos consideran que ese gasto es de la Consejería y por ello realizan esta petición.

El Sr. Párraga Pérez dice que desde que se desencadenó la crisis sanitaria ha tocado vivir una situación con la que nadie contaba y todas las administraciones se han visto obligadas a incrementar esfuerzos para intentar paliar sus efectos. A continuación

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 57



dice que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria o educación especial son de competencia municipal. Continúa diciendo que el carácter extraordinario de la situación provocada por la pandemia ha conllevado que el nivel de esfuerzo haya aumentado en todos los ámbitos. Añade que los ayuntamientos han sufrido un incremento de la intensidad en las competencias que ya tenían asumidas y no están asumiendo nuevas competencias. Dice que no pueden compartir que se diga que se están asumiendo nuevas prestaciones pero sí el carácter extraordinario de las mismas. Continúa diciendo que partiendo de esta idea de mayor esfuerzo e intensidad en las tareas que se vienen realizando en los centros educativos resulta absurda la pretensión esgrimida por el Grupo Socialista en el punto primero de la moción. A continuación dice que la normativa aprobada a raíz de la crisis sanitaria también recoge la competencia de los Ayuntamientos para llevar a cabo el mantenimiento y la limpieza de los centros educativos. Continúa diciendo que también se pueden plantear este tipo de peticiones al Gobierno de España. Continúa diciendo que además de los gastos de limpieza en la moción se recogen otros gastos cuya cuantía no se especifican. Dice que los ayuntamientos forman parte de la administración educativa y por ello la puesta en marcha y el funcionamiento de los centros educativos forman parte de sus competencias. A continuación dice que en la moción se dice que el PSOE nunca va a dejar en la estacada a la comunidad educativa. Añade que en la legislatura autonómica 2011-2015 se llevaron a cabo los mayores recortes presupuestarios en materia educativa que se recuerdan en Andalucía. Dice que actualmente el PSOE y Adelante Andalucía han abandonado la mesa del Parlamento Andaluz que trabaja por el pacto social de la educación en Andalucía. Añade que los concejales deben pedir a sus representantes políticos que vuelvan a esa mesa de negociación. Finalmente dice que en esta mesa de negociación se están obteniendo unos frutos muy positivos de cara a la problemática que presenta la educación en la comunidad autónoma tras los efectos de la pandemia.

El Sr. Presidente dice que este alegato pretende justificar lo que es injustificable. Continúa diciendo que no solo los concejales del PSOE están realizando esta petición. Añade que desde otros partidos también se está pidiendo. A continuación dice que las leyes hay que hacerlas y dotarlas económicamente. Dice que este es el problema de las leyes que se han creado con motivo del covid. Continúa diciendo que está muy claro que las competencias para el mantenimiento, limpieza y vigilancia de los centros educativos corresponden a los ayuntamientos. Dice que los ayuntamientos cumplen con esas competencias pero se está hablando de una situación extraordinaria en la que se ha tenido que realizar un gasto extraordinario. Añade que por este motivo la nueva normativa que se aprueba también debería contar con dotación económica. Dice que en el presupuesto municipal no se recogen estos gastos extraordinarios por motivo de una pandemia. A continuación dice que los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes están realizando un gasto extraordinario. Añade que existen informes de la Diputación o la Federación de Municipios y Provincias que indican que los ayuntamientos tienen derecho a reclamar estos gastos. Finalmente dice que la Junta es la que debe responder respecto a este asunto.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que la economía de los municipios ya sufre bastantes problemas como para tener que asumir responsabilidades de otras entidades. Añade que se han manifestado por este asunto. Finalmente dice que van a votar a favor.





Ayuntamiento de Olvera

El Sr. Párraga Pérez dice que ninguna administración ha estado preparada para hacer frente a todo lo que ha traído la pandemia. Añade que todas las administraciones se han visto salpicadas por la misma problemática. Dice que existe una ley sanitaria y una ley orgánica que asigna a los ayuntamientos las competencias de limpieza y puesta en marcha de los centros educativos. A continuación dice que la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un montón de medidas para prestar ayuda a la comunidad educativa.

En este momento se produce un debate entre el Sr. Párraga Pérez y el Sr. Presidente.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo once concejales (6 PSOE-A y 5 ADELANTE); se producen dos votos en contra (2 PP); no se producen abstenciones. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**C.I.P. DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, JUVENTUD, SALUD,
EDUCACIÓN, INFANCIA, CULTURA, DEPORTES, PATRIMONIO
HISTÓRICO Y FIESTAS.**

PUNTO 16.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo ADELANTE para la apertura de pistas deportivas de centros escolares en horario de tarde así como fines de semanas y festivos.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“Rafael Pérez Jaramillo como portavoz del Grupo Municipal de Adelante Olvera, ante la próxima convocatoria de Pleno Ordinario y en base al Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, realiza la siguiente PROPOSICIÓN para su debate y aprobación en el citado Pleno:

PROPUESTA PARA LA APERTURA DE PISTAS DEPORTIVAS DE CENTROS ESCOLARES EN OLVERA EN HORARIO DE TARDE ASÍ COMO FINES DE SEMANA Y FESTIVOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS.

Según Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la delegación de competencias para la aprobación de los proyectos para la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar, basada en el Decreto 6/2017, de 16 de enero y en la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, establece la normativa y usos en relación con la utilización de las instalaciones de los centros docentes públicos fuera del horario escolar.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELH4JZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 57



La Consejería de Educación y Deporte establece que las instalaciones deportivas y recreativas de los colegios de educación infantil y primaria, de los centros públicos específicos de educación especial y de los institutos de educación secundaria, así como otras que lo permitan, en tanto que no se altere el normal funcionamiento y la seguridad de los centros, podrán permanecer abiertas para su uso público hasta las 20.00 horas en los días lectivos y de 8.00 a 20.00 horas, durante los días no lectivos del año, a excepción del mes de agosto. Será necesario un proyecto elaborado por el centro docente, por la asociación de madres y padres del alumnado del centro, por entidades locales o por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, que será aprobado mediante procedimiento establecido por la citada Consejería.

Los proyectos presentados deben ser presentados, junto a la solicitud que la Junta de Andalucía establece, y ser remitidos a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación antes del 20 de mayo de cada año, previo informe del Consejo Escolar del centro.

De todos es sabido que, en Olvera, los niños y niñas acuden de forma asidua a los centro escolares en horario de tarde y en fines de semana para practicar deportes y jugar en las instalaciones de estos centros, de forma irregular y sin ningún tipo de seguridad, vigilancia o cobertura de seguro en caso de que algún día ocurriera algún accidente. Sobre todo en las instalaciones del CEP San José de Calasanz, es habitual que los niños y niñas salten las vallas para jugar en las pistas. Por lo tanto es necesario que este uso se normalice y se ofrezca con todas las garantías y seguridad posibles.

*Por todo lo expuesto, desde el grupo Adelante Olvera **PROPONEMOS:***

1.- Que desde el Ayuntamiento de Olvera, como entidad local, se cumplimente el trámite necesario para solicitar el permiso de la Consejería de Educación y Deporte para permitir la apertura de las pistas deportivas de los centros escolares del pueblo en horario de tarde hasta las 20 h y festivos y fines de semana que se consideren oportunos en un horario determinado.”

La Sra. Medina Curquejo dice que existe una resolución que se basa en el decreto que regula los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares. Añade que esta normativa permite a las entidades locales solicitar permiso para abrir las pistas de los centros escolares en horario no lectivo. Continúa diciendo que sería bueno para el pueblo tener algunas pistas deportivas abiertas para que los niños y niñas puedan practicar deporte. Dice que todos conocen la problemática que hay porque muchos niños saltan las vallas de los colegios con la problemática que ello conlleva. Añade que lo ideal es regular esta situación para que los niños tengan un lugar donde practicar deporte.

El Sr. Villalba Sánchez dice que esta propuesta fue presentada por el Grupo Popular en el Pleno de 29 de noviembre de 2018 y fue aprobada por todos los grupos políticos. Añade que en aquella ocasión se acordó por todos los grupos estudiar el asunto con más detenimiento para ver la posibilidad de ponerlo en marcha. Finalmente dice que van a votar a favor.





Ayuntamiento de Olvera

El Sr. Presidente dice que entiende la bondad de la propuesta pero la misma tiene sus dificultades. Añade que el ayuntamiento va a solicitar la apertura de las pistas conforme a la normativa que existe al respecto.

La Sra. Medina Curquejo dice que en otras localidades como Morón o Fuengirola se ha contratado al personal de vigilancia de las pistas a través de un plan de empleo.

Sometido a votación el dictamen transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO 17.- Aprobar dictamen, si procede, en relación a la Propuesta del Grupo P.P. relativa a la inscripción de bienes inmuebles de la localidad como bienes de interés cultural.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura al siguiente dictamen, emitido en sentido favorable:

“MOCIÓN RELATIVA A INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA, AL PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestro conjunto histórico tiene como monumentos más representativos, la Parroquia de Ntra. Sra. de la Encarnación y nuestro Castillo Árabe.

Son monumentos de relevante interés histórico y cultural, por lo cual consideramos conveniente que sean inscritos en el catálogo general del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bienes de Interés Cultural (BIC) con tipología de monumentos.

Entendemos desde el Partido Popular, que sería conveniente su inscripción por los beneficios que podría aportar, para su restauración, mantenimiento y conservación; así como por la difusión que puedan tener a partir de la inscripción en dicho catálogo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

ACUERDOS A ADOPTAR.

Primero. *Que por parte del Equipo de Gobierno se hagan las gestiones oportunas, para inscribir como BIC nuestro Castillo y nuestra Parroquia, además de*

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 57



Ayuntamiento de Olvera

las aportaciones que los demás grupos políticos tengan a bien de inscribir.

Segundo. *Que se dé traslado a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de cuanta documentación sea necesaria, para cumplir dichos objetivos.*

*En Olvera, a 23 de Septiembre de 2021.
Fdo. Portavoz Partido Popular de Olvera.
Antonio Villalba Sánchez”*

El Sr. Villalba Sánchez propone que se realice una enmienda a la propuesta dado que el castillo ya está declarado e inscrito como BIC. Continúa diciendo que han solicitado información a la Delegación de Cultura y han comprobado que el castillo está inscrito desde el año 1985. Añade que siguen manteniendo la petición para inscribir la parroquia y su entorno. A continuación propone que el punto uno de la propuesta queda como sigue:

“Primero. *Que por parte del Equipo de Gobierno se hagan las gestiones oportunas, para inscribir como BIC nuestra Parroquia, además de las aportaciones que los demás grupos políticos tengan a bien de inscribir.”*

La enmienda es aceptada por los Sres./as. Concejales/as.

El Sr. Pérez Jaramillo dice que tenían claro que el castillo estaba inscrito. Añade que están a favor de que también se inscriba la iglesia.

El Sr. del Río Cabrera pregunta qué se considera el entorno de la iglesia.

El Sr. Villalba Sánchez dice que el entorno se refiere a la Plaza de la Iglesia.

El Sr. Presidente dice que tenían claro que el castillo estaba inscrito. Dice que ante la duda que se creó en la Comisión decidieron esperar a la consulta.

El Sr. Villalba Sánchez dice que no estaba claro. Añade que le hizo la consulta al Sr. Presidente y a la Sra. Palma Zambrana y no supieron informarle en ese momento.

El Sr. Presidente dice que las dudas surgieron ante esta propuesta. Añade que realizaron la consulta al Ministerio de Cultura, a la Junta de Andalucía y a la Diputación de Cádiz. Continúa diciendo que además del castillo existen otros BIC en Olvera como son el monasterio de Caño Santo, el castillo de Vallehermoso, el conjunto histórico artístico y la muralla. A continuación dice que en la Delegación Territorial de Cultura existe un expediente sobre petición de la declaración de BIC de la iglesia. Añade que este expediente se encuentra parado actualmente porque no hay nadie que se dedique a estos asuntos en la Delegación. Dice que es necesario activar y poner en marcha este expediente. Continúa diciendo que apoyarán la propuesta dejando constancia de que ese expediente está ya iniciado. Finalmente dice que este asunto se debería comunicar también al obispado como dueño del edificio.

El Sr. Villalba Sánchez dice que la información que tiene de esta misma mañana

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 57



Ayuntamiento de Olvera

indica que la iglesia no está protegida individualmente. Añade que el expediente al que hace referencia el Sr. Alcalde afecta al entorno del castillo pero no a la iglesia individualmente.

El Sr. Presidente dice que no se refiere al entorno del castillo. Añade que tiene noticias de que en la Delegación existe un expediente iniciado para la iglesia.

El Sr. Villalba Sánchez dice que continuarán informándose. Añade que se deben realizar los trámites necesarios para inscribir la iglesia.

Sometido a votación el dictamen enmendado transcrito, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen enmendado transcrito.

II.2. ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 18.- Asuntos por razones de urgencia.

PUNTO 18.- Aprobar, si procede, Propuesta conjunta de los Grupos PSOE y Adelante Olvera sobre consolidación del nuevo maestro/a de pedagogía terapéutica y nombramiento de un monitor/a para el C.E.I.P. Miguel de Cervantes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la votación para la declaración de la urgencia e inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, obteniendo la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes.

Por la Presidencia se cede la palabra la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente proposición:

“PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y ADELANTE OLVERA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL NUEVO MAESTRO/A DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y NOMBRAMIENTO DE UN MONITOR/A PARA EL C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE OLVERA

LOS GRUPOS PSOE Y ADELANTE OLVERA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 57



El censo actual del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) en el CEIP Miguel de Cervantes es muy elevado, con treinta y cinco alumnos/as con estas necesidades (dos alumnos escolarizados en Aula Específica).

En este curso 2020/2021 llegan a Infantil tres nuevos alumnos, con dictámenes de escolarización (dos de ellos necesitan recursos de PT, AL y PTIS).

Para su atención el CEIP Miguel de Cervantes cuenta solo con un maestro de Pedagogía Terapéutica, y con una especialista también en P.T., que se encarga del Aula Específica, así mismo también se dispone de un PTIS, que tiene que atender a 9 alumnos/as del centro.

Las patologías del alumnado con NEAE, van desde las dificultades en el aprendizaje, disfasia, retraso en el desarrollo, autismo en diversos grados, parálisis cerebral, enterocolitis necrotizante, etc. Nuestros niños y niñas no pueden recibir la atención educativa que precisan con la plantilla actual. Tampoco se pueden realizar cambios en la configuración de la misma, dado que ya se realizó un cambio de un maestro de Primaria por uno de Audición y Lenguaje, para cubrir al equipo directivo.

Según la LOMCE y la LOMLOE, la nueva ley de educación, las administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Del mismo modo, corresponde a las administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, etc.; puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

El marco educativo actual garantiza diversas medidas para facilitar la atención a un colectivo importante de alumnado diverso. Los alumnos con NEAE requieren de determinados apoyos y atenciones educativas específicas, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Dentro de la normalización, o lo que es lo mismo, IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES, la normalización debe ser un proceso de pautas progresivas de intervención y para ello se debe tener en cuenta los servicios que se ofrecen para el desarrollo de las potencialidades de cada niño o niña, y los recursos que se necesitan, que deben dar una respuesta concreta y útil.

El sistema educativo español para los alumnos con NEAE escolarizados tanto en centros públicos como privados, y según el grado de discapacidad, establece el máximo de alumnos a cada monitor-educador. Las necesidades que presentan los alumnos con NEAE no pueden ser suficientemente atendidas con métodos educativos ordinarios; necesitan algún tipo de intervención “extra”, un refuerzo, es decir, actuaciones y actividades que complementen, consoliden y enriquezcan la acción educativa que se les ofrece. alguna de estas actividades las puede realizar el tutor o tutora, mientras que otras requieren de la intervención de profesionales más





especializados como los maestros de Pedagogía Terapéutica, y los PTIS.

Según los datos que desprende el centro objeto de la presente, y según la estimación realizada sobre las sesiones a recibir por cada alumno; consideramos que son insuficientes las realmente recibidas en la actualidad para garantizar los principios generales de intervención educativa de nuestro alumnado con necesidades específicas, que son cuatro: normalización, sectorización, individualización didáctica e integración.

Lo verdaderamente importante no es cubrir puestos según establezca la normativa, sino garantizar la educación de cada niño/a y también su bienestar. Cada alumno/a tiene unas necesidades concretas que hay que tener en cuenta, más allá de los números, y que deben ser cubiertas, desde lo educativo y desde lo sanitario. La atención superficial que se presta en nuestro centro actualmente, sumado a las necesidades sanitarias (necesidad de ser atendidos durante la jornada escolar por aparatos médicos por ejemplo) de algunos de nuestros alumnos/as rozan la peligrosidad. La falta de recursos puede suponer graves consecuencias en la vida de este alumnado y eso no debe pasarse por alto por ningún motivo.

*Por todo lo expuesto, **PROPONEMOS:***

1.- Se inste a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación de Educación de Cádiz, a la consolidación del nombramiento del nuevo maestro/a con la especialidad de Pedagogía Terapéutica para futuros cursos para el CEIP Miguel de Cervantes, mientras presente las necesidades y condiciones actuales.

2.- Se insista ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación de Educación de Cádiz, en el nombramiento de otro/a PTIS, para que se pueda atender al alumnado con NEAE con las mínimas condiciones de inclusión, equidad e igualdad.

En Olvera, a la fecha de la firma electrónica.

*Fdo. Ramón Núñez Núñez. Fdo. Rafael Pérez Jaramillo.
Portavoz Grupo Municipal Socialista. Portavoz Grupo Municipal Adelante Olvera.”*

El Sr. Presidente dice que en la Comisión Informativa el Grupo Socialista presentó una propuesta para la petición de un maestro especialista y un monitor para el colegio Cervantes. Añade que la petición se había resuelto parcialmente y por ello decidieron retirar la propuesta parcialmente. Continúa diciendo que el Grupo ADELANTE manifestó que tenía una propuesta para que se le diera continuidad al profesor siempre y cuando se cumplieran las circunstancias actuales. A continuación dice que se ha redactado una propuesta conjunta entre los grupos PSOE y ADELANTE. Añade que le ofrece la oportunidad de adherirse a la propuesta al grupo PP.

El Sr. Villalba Sánchez dice que se adhieren a la propuesta ya que se reclaman peticiones que se hacen desde hace tiempo.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la

Ayuntamiento de Olvera





Ayuntamiento de Olvera

unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición transcrita.

III. PARTE DE CONTROL. TURNO DE RUEGOS Y DE PREGUNTAS.

PUNTO 19.- Turno de ruegos.

El Sr. Villalba Sánchez realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se le traslade una petición a la Mancomunidad de Municipios para que arregle las deficiencias que existen en la guardería.

2.- Ruega que se cubran las plazas vacantes que existen en el Ayuntamiento y que se abran las bolsas de empleo.

3.- Dice que en el BOJA de 17-09-2021 se han publicado las bases reguladoras del nuevo programa de empleo y formación. Ruega que el Ayuntamiento realice las gestiones oportunas para solicitar esta subvención.

El Sr. Presidente dice que tienen conocimiento de la publicación. Añade que si cabe la oportunidad solicitarán la subvención al igual que hacen siempre.

4.- Ruega que se cambien de ubicación los despachos de los servicios sociales a la mayor brevedad posible. Añade que las oficinas actuales son muy pequeñas.

El Sr. Presidente dice que está previsto ubicar los despachos de los servicios sociales en la actual biblioteca una vez que esta se traslade al nuevo edificio. Añade que se ha solicitado una subvención ante el GDR para acondicionar este edificio.

5.- Ruega que se traslade a la empresa del agua la necesidad de realizar la limpieza de los husillos.

6.- Ruega que le expliquen que gestiones se han realizado con el segundo ala de la residencia de ancianos. Añade que da por contestado este ruego con las explicaciones que se dieron al principio.

El Sr. del Río Cabrera realiza los siguientes ruegos:

1.- Ruega que se repare el adoquinado de la Calle Vitoria.

El Sr. Presidente dice que esa es una de las obras a ejecutar.

2.- Dice que el presupuesto del año 2021 se aprobó adaptándolo a las circunstancias. Ruega que se adelanten los trabajos para aprobar los presupuestos del 2022 adaptados a una aparente situación de normalidad.

El Sr. Presidente dice que el Sr. Núñez Núñez ya se encuentra trabajando en el

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 57



Ayuntamiento de Olvera

nuevo presupuesto.

La Sra. Villalba Gómez realiza los siguientes ruegos:

- 1.- Ruega que se repare el acerado de la Calle Mercado a la altura del jardín.
- 2.- Ruega que se coloquen indicaciones de la salida del pueblo por la zona de calle Ronda y calle Vieja para facilitar la circulación a los visitantes.

La Sra. Medina Curquejo realiza los siguientes ruegos:

- 1.- Ruega que se instalen maquinas de gimnasia para mayores en el parque de Alcántara. Ruega que se dote este parque de plantas y arbolado.
- 2.- Ruega que instale un parque infantil en la zona final de la Calle Cruz. Dice que por esa zona no existen parques infantiles.

El Sr. Holgado Ramírez realiza los siguientes ruegos:

- 1.- Ruega que se diversifiquen los puestos de trabajos que se solicitan a través de programas como el AIRE. Añade que hacen falta jardineros, albañiles y personal de limpieza.

El Sr. Presidente dice que todos los años hay programas de empleo con la Diputación a través de los cuales se contratan a pintores, jardineros, etc. Añade que con el programa AIRE también se pidieron este tipo de puestos de trabajo.

- 2.- Ruega que se cree y se convoque a la Junta de Memoria Histórica.

El Sr. Presidente dice que se creará en breve.

El Sr. Pérez Jaramillo realiza los siguientes ruegos:

- 1.- Ruega que, para evitar los alcorques, se estudie la posibilidad de utilizar materiales plásticos específicos que absorben el crecimiento del árbol y permiten la liberación de los adoquines de la periferia.
- 2.- Ruega que se realice la limpieza con agua a presión del paseo, los parques infantiles y los bancos de la Calle Vereda Ancha.

PUNTO 20.- Turno de preguntas.

El Sr. Villalba Sánchez realiza la siguiente pregunta:

- 1.- ¿Cuándo se va a poner en marcha el edificio del bulevar?

El Sr. Presidente dice que hay que sacar la licitación y adjudicarlo.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 57



Ayuntamiento de Olvera

El Sr. Villalba Sánchez dice que hay que reforzar el área de Secretaría para agilizar estos procedimientos.

2.- ¿Qué gestiones se han realizado para la elaboración del PGOU?

El Sr. Presidente dice que el grupo ADELANTE ha realizado la misma pregunta y que contestará a ambos grupos a la vez.

El Sr. del Río Cabrera realiza la siguiente pregunta:

1.- ¿No han recibido ninguna respuesta de la Consejería tras la reunión que se mantuvo hace unos meses respecto al nuevo edificio de la residencia de ancianos?

El Sr. Presidente dice que todo depende de que se concierten las plazas por parte de la Junta de Andalucía. Añade que el Ayuntamiento por iniciativa propia no puede abrir la residencia.

El Sr. del Río Cabrera ruega que se insista ante la Junta de Andalucía para que se concierten las plazas.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta qué gestiones se han realizado desde la reunión con la Consejería.

El Sr. García Vera dice que en el día de hoy se ha mantenido una reunión con los padres de niños discapacitados y le han comunicado que están a la espera de la respuesta de la Consejería.

El Sr. del Río Cabrera pregunta si el plan para este edificio era el previsto inicialmente.

El Sr. García Vera dice que desde la Consejería le manifestaron que ese plan no era viable.

El Sr. Presidente dice que desde la Consejería recomendaron que se hiciese la ampliación de los servicios que se ofrecen actualmente.

La Sra. Villalba Gómez realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuando se va a constituir el consejo local de discapacidad?

El Sr. García Vera dice que hoy se ha reunido con las familias con personas con discapacidad para hablar de este asunto. Añade que se está trabajando en el expediente desde la Secretaría.

2.- ¿Cuando se realizará la remodelación de la rotonda de entrada al pueblo?

La Sra. Palma Zambrana dice que esta remodelación no ha podido entrar en los últimos planes de empleo. Añade que hay que buscar recursos para esta rehabilitación.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 57



Ayuntamiento de Olvera

Dice que se ha optado por realizar este pequeño arreglo a la espera de encontrar recursos económicos para hacer una reforma más amplia.

La Sra. Medina Curquejo realiza la siguiente pregunta:

1.- ¿Para cuándo está previsto implantar la iniciativa de economía circular en el municipio y realizar la recogida de basura puerta a puerta?

El Sr. Presidente dice que se está trabajando en este asunto. Añade que hace unos días mantuvieron una reunión con el gerente de BASICA y también se han reunido con los portavoces para informarles al respecto.

La Sra. Medina Curquejo pregunta si hay una fecha prevista para comenzar.

El Sr. Presidente responde que no hay una fecha prevista para comenzar. Añade que hay que definir por donde se va a comenzar con esta medida.

El Sr. Pérez Jaramillo realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo se va a retomar el servicio de autobús?

El Sr. Presidente dice que no sabe cuándo comenzará el servicio de autobús dado que la mejora respecto a la pandemia se está produciendo desde hace muy poco tiempo.

2.- ¿Está permitido el uso de la zona de ocio juvenil?

El Sr. Presidente dice que según el nivel de alerta sanitario actual el uso de este espacio no está permitido.

El Sr. Presidente responde a las siguientes preguntas realizadas mediante escrito por el Grupo ADELANTE:

1.- ¿Por qué motivo, durante los días de Feria, se abrieron y usaron los baños del edificio público situado en la plaza de Andalucía?

El Sr. Presidente dice que se realizó debido a una petición de uso durante varios días con motivo de una celebración extraordinaria de la “no feria”. Añade que se responsabilizaron las personas que realizaron la petición.

2.- ¿Podrían explicarnos el motivo por el cual el césped de la piscina municipal ha sido cortado por los servicios municipales de jardinería cuando en el pliego de licitación se especificaba que su mantenimiento y cuidado debía corresponder a la empresa adjudicataria del contrato?

El Sr. Núñez Núñez dice que en la piscina se instaló un sistema nuevo de cloración salina. Añade que la empresa instaladora informó inicialmente de unos costes de sal que posteriormente fueron más elevados. Dice que para compensar este coste a la empresa se ha cortado el césped por parte de los servicios del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Cód. Validación: 9F5ELHAJZFZL4F24X72H5D3TF | Verificación: <https://olvera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 57



3.- Ante la no celebración de la feria de Olvera, se celebraron distintos eventos en algunas calles del pueblo organizados por vecinos y vecinas; ¿es cierto que a algunos se les ha hecho algún tipo de regalo por parte del ayuntamiento de Olvera?

El Sr. Presidente dice que los vecinos de dos calles del municipio realizaron una petición por escrito para hacer una convivencia entre ellos durante los días de feria. Añade que ello favorece el estado de ánimo de la ciudadanía durante el periodo adverso que se está viviendo. Dice que por ello el Ayuntamiento quiso tener el detalle de ofrecer un regalo simbólico a ambas calles.

4.- ¿Podrían informarnos del estado de trámites para comenzar con el nuevo PGOU?

El Sr. Presidente dice que en el presupuesto municipal se ha reflejado el préstamo que hay que pedir sufragar los gastos del nuevo PGOU. Añade que una vez realizada la liquidación se procederá a formalizar la operación de crédito. Dice que posteriormente se realizará la licitación para contratar a la empresa que tenga que redactar el PGOU.

5.- ¿Podrían informarnos acerca de la adquisición de radares para control de velocidad en el pueblo y cuándo está prevista su instalación?

El Sr. Presidente dice que actualmente se está llevando a cabo el proceso de licitación para la adquisición de los mismos.

6.- ¿Para cuándo está previsto convocarse la comisión de memoria histórica?

El Sr. Presidente dice que ha esperado que finalice el periodo estival por entender que no era el más apropiado para reunir a esta comisión. Añade que han estado inmersos en varios acontecimientos. Continúa diciendo que se convocó una ayuda por parte de la FEMP para este tema y el Ayuntamiento ha solicitado adherirse. Finalmente dice que próximamente harán la convocatoria de esta comisión.

7.- ¿Nos pueden informar del estado en el que se encuentra la licitación del gimnasio del pabellón polideportivo?

El Sr. Presidente dice que estas licitaciones llevan un estudio económico. Añade que este estudio se realiza por parte de la Diputación de Cádiz y están a la espera del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:23 horas del día 30 de septiembre de 2021, de la que se extiende este acta que, como Secretaria Acctal., CERTIFICO.

